



**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**México • La Ciudad de la Esperanza**

# GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA TERCER ÉPOCA

6 DE NOVIEMBRE DE 2003

No 88

## ÍNDICE

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

#### JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO EXPROPIATORIO DE LA COLONIA LOS ENCINOS, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN TLALPÁN (SEGUNDA PUBLICACIÓN)	2
DECRETO EXPROPIATORIO DE LA COLONIA AMPLIACIÓN HUAYATLA, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN MAGDALENA CONTRERAS (SEGUNDA PUBLICACIÓN)	5
CONVOCATORIAS Y LICITACIONES	8

#### SECCIÓN DE AVISOS

AUTOMOTORES AZCAPOTZALCO, S.A. DE C.V.	14
DIENER HERMANOS Y COMPAÑÍA, S. EN N.C.	18
ARCO EXPO, S.A. DE C.V.	19
CONRADO ZUCKERMANN PONCE	20
REICHMANN INTERNACIONAL CHAPULTEPEC, S.A. DE C.V.	21
MAYO, S. A.	21
ROSA MA. GUADALUPE SANCHEZ PAREDES	22
ADMINISTRACIONES J.M., S. DE R.L. DE C.V.	22
ADMINISTRACIONES M.A., S.A. DE C.V.	22
SGAS L P DE MEXICO, S.A. DE C.V.	23
INMOBILIARIA ESTRELLA DEL SUR, S. A. DE C. V.	23
INVERSIONES METALÚRGICAS, S.A. DE C.V.	24
COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE FLUORITA, S.A.	25
INMOBILIARIA FERROS S.A.	26
TRANSPORTES SANCHEZ, S.A. DE C.V.	26
MACMILL, S.A. DE C.V.	27
EDICTOS	27

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### JEFATURA DE GOBIERNO

#### DECRETO EXPROPIATORIO DE LA COLONIA LOS ENCINOS, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN TLALPÁN (SEGUNDA PUBLICACIÓN)

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** - La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículo 1º, fracción XI, XII, 2º, 3º, 4º, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4º, 5º, fracción II, IV, 6º, 8º, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2º, 8º, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2º, 5º, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º, fracción IV; y

#### CONSIDERANDO

Que en la Delegación del Distrito Federal en Tlalpan, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran los ubicados en la Colonia Los Encinos;

Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que existen antecedentes registrales, cuyos titulares subdividieron los predios originales realizando enajenaciones sin formalizar, posteriormente se transmitieron por diversos medios como cesión de derechos, compraventa ratificada o simple sin formalizar, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de julio de 1996, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

**DECRETO**

**Artículo 1º.-** Se expropian a favor del Distrito Federal los lotes que se localizan la Colonia Los Encinos, Delegación Tlalpan, con superficie total de 9,607.66 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

**Artículo 2º.-** La identidad y superficie de los lotes que se expropian es la que a continuación se detalla:

<b>COLONIA</b>	<b>DELEGACION</b>
<b>LOS ENCINOS</b>	<b>TLALPAN</b>

**LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:**

<b>AL NORESTE CON:</b>	<b>AL SURESTE CON:</b>
<b>CALLE SEYE</b>	<b>CALLE F. F. C. C. A CUERNAVACA</b>
<b>AL NOROESTE CON:</b>	<b>AL SUROESTE CON:</b>
<b>CALLE NINIVE</b>	<b>CALLE CHICOASEN</b>

<b>TOTAL LOTES</b>	<b>SUPERFICIE TOTAL EN M<sup>2</sup></b>
<b>28</b>	<b>9,607.66</b>

**COLONIA: LOS ENCINOS**  
**PREDIO: SAN NICOLAS TOTOLAPAN**

<b>TOTAL LOTES</b>	<b>SUPERFICIE EN M<sup>2</sup></b>	<b>ECONOMICO D.G.R.T.</b>	<b>PLANO</b>
<b>28</b>	<b>9,607.66</b>	<b>277</b>	<b>1/1</b>

MANZAN A	LOTE	SUP. M <sup>2</sup>
18	06	310.03
18	07	318.06
18	08	370.07
18	09	400.50
18	10	799.61
18	11	629.38
18	12	226.49
18	13	256.27
18	14	176.32
18	16	137.66

MANZAN A	LOTE	SUP. M <sup>2</sup>
18	20	220.60
18	20A	241.46
19	19	141.30
19	21	103.30
19	21A	184.28
19	22	409.28
19	23	236.75
19	24	761.48
19	25	415.94
19	26	401.52

MANZAN A	LOTE	SUP. M <sup>2</sup>
19	27	249.98
19	28	567.25
19	29	804.71
19	30	306.50
19	31	152.61
19	31A	152.19
19	32	304.02
19	33	330.10
<b>TOTAL</b>	<b>28</b>	<b>9,607.66</b>

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Tlalpan.

**Artículo 3º.-** Podrán exceptuarse de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios sobre tales inmuebles, acreditándolo a través de escritura pública debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con anterioridad a la emisión del presente Decreto, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan y en consecuencia coincida la descripción, localización y superficie con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2º del presente Decreto. Lo anterior siempre que, bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste ante la citada Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal que no efectuó acto traslativo de dominio sobre una parte o la totalidad del inmueble que se pretende quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

**Artículo 4º.-** El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

**Artículo 5º.-** Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente a los interesados la expropiación a que se refiere este Decreto.

**TERCERO.-** En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los doce días del mes de septiembre de 2003.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

---

## **DECRETO EXPROPIATORIO DE LA COLONIA AMPLIACIÓN HUAYATLA, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN MAGDALENA CONTRERAS (SEGUNDA PUBLICACIÓN)**

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** - La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículo 1°, fracción XI, XII, 2°, 3°, 4°, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4°, 5°, fracción II, IV, 6°, 8°, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2°, 8°, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2°, 5°, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2°, fracción IV; y

### **CONSIDERANDO**

Que en la Delegación del Distrito Federal en Magdalena Contreras, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran los ubicados la Colonia Ampliación Huayatlá;

Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que existen antecedentes registrales, cuyos titulares subdividieron los predios originales realizando enajenaciones sin formalizar, posteriormente se transmitieron por diversos medios como cesiones de derechos, compraventas ratificadas o simples sin formalizar, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de julio de 1996, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

**DECRETO**

**Artículo 1º.-** Se expropian a favor del Distrito Federal los lotes localizados en la Colonia Ampliación Huayatla, Delegación Magdalena Contreras, con una superficie total de 2,068.23 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

**Artículo 2º.-** La identidad y superficie de los lotes que se expropian es la que a continuación se detalla:

COLONIA	DELEGACION
AMPLIACION HUAYATLA	MAGDALENA CONTRERAS

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CALLE HUAYATLA Y TERRENOS DE LA MISMA COLONIA	TERRENOS DE LA MISMA COLONIA, CALLE TULIPAN Y CALLE CERRO DE MEYUCA
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
ARROYO ATLALCO Y CAMINO AL ERMITAÑO	TERRENOS DE LA MISMA COLONIA

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M <sup>2</sup>
12	2,068.23

**COLONIA: AMPLIACION HUAYATLA**

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M <sup>2</sup>	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
12	2,068.23	43	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M <sup>2</sup>
01	20	124.81
03	09	273.19
03	10	229.81
03	14	62.58
03	15	97.83

MANZANA	LOTE	SUP. M <sup>2</sup>
03	17	118.29
06	48	125.43
06	49	134.53
06	51	218.54
06	55	218.38

MANZANA	LOTE	SUP. M <sup>2</sup>
06	64	207.71
10	01	257.13

TOTAL	12	2,068.23
-------	----	----------

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Magdalena Contreras.

**Artículo 3º.-** Podrán exceptuarse de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la

Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios sobre tales inmuebles, acreditándolo a través de escritura pública debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con anterioridad a la emisión del presente Decreto, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan y en consecuencia coincida la descripción, localización y superficie con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2º del presente Decreto. Lo anterior siempre que, bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste ante la citada Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal que no efectuó acto traslativo de dominio sobre una parte o la totalidad del inmueble que se pretende quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

**Artículo 4º.-** El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

**Artículo 5º.-** Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente a los interesados la expropiación a que se refiere este Decreto.

**TERCERO.-** En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los diecinueve días del mes de septiembre de 2003.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

---

## CONVOCATORIAS Y LICITACIONES

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA DBJ/025/03**

El Lic. Fadlala Akabani Hneide Jefe Delegacional en Benito Juárez, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso A, 30 fracción I y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en licitación de carácter nacional, No. **30001017-063-03** para la adquisición de **juguets en general**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Primera etapa	Muestras	Fallo	
30001017-063-03	10/NOVIEMBRE/2003 15:00 HRS.	11/NOVIEMBRE /2003 11:00 HRS.	18/NOVIEMBRE/2003 12:00 HRS.	18/NOVIEMBRE/2003 DE 09:00 A 12:00 HRS. <i>EXCLUSIVAMENTE</i>	24/NOVIEMBRE/2003 14:00 HRS.	
No. de licitación	Partida	Descripción de los bienes		Cant. mínimas	Cant. máximas	U/M
30001017-063-03	1	Muñeca de trapo de 28.70 cms. con cara y manos de vinil no toxico, vestida en coordinado		200	2,000	Pzas.
	2	Memo kids con 100 tarjetas de 50 figuras de la vida cotidiana		100	1,000	Pzas.
	5	Pelota caramelo del no. 12		300	3,000	Pzas.
	6	Abacdados con 20 cubos (juegos de cubos educativos) con letras		200	2,000	Pzas.
	7	Carros de plástico no toxico de diferentes tipos y colores,		150	1,500	Pzas.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Edificio Delegacional ubicado en: Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Benito Juárez, D.F., de Lunes a Viernes; con horario de: 9:00 a 15:00 hrs. La forma de pago es: En la convocante en la Unidad de Adquisiciones, por la cantidad de \$ 1,000.00 (mil pesos 00/100 m.n.), con cheque certificado o de caja a nombre de: "GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL / SECRETARIA DE FINANZAS / TESORERIA DEL G.D.F." (por la omisión de cualquier palabra no se aceptara el cheque). En compranet mediante los recibos que genera el sistema, por la cantidad de \$ 950.00 (novecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.). La Junta de Aclaraciones y la primera etapa se llevarán a cabo en la Sala de Juntas Carmen Boullosa de la Delegación Benito Juárez ubicada en el Segundo Nivel del Edificio Delegacional, el fallo se emitirá en la Unidad de Adquisiciones. El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español. La moneda en que deberán cotizarse las propuestas serán en: Peso Mexicano. Lugar de entrega de bienes y/o servicios: se entregarán en el almacén general ubicado en: río churubusco s/n (lateral) entre av. méxico coyoacán y universidad, Horario de entrega: de 09:00 a 14:00 hrs. Fecha de entrega de bienes y/o servicios serán: el 03 de diciembre de 2003. Las condiciones de pago serán: 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura (de los bienes y/o servicios satisfactoriamente entregados), en ningún caso se darán anticipos.

Para este procedimiento se determina que el servidor público responsable de la presente licitación y del dictamen económico será quien presida el evento, que podrán ser los siguientes: Ing. Jesús de los Ríos Paredes Director General de Administración, Jose Caudillo Herrera Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, la C.P. Leticia Guzmán Jiménez Subdirectora de Recursos Materiales y/o el C. Marco Antonio Granados Sandoval Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones. El Dictamen para la documentación legal y administrativa lo emitirá el servidor público que asigne la Dirección General Jurídica y de Gobierno. El Dictamen Técnico, será emitido por la Subdirección de Enlace Administrativo DIF, con el con Vo. Bo. Del Director correspondiente.

(Firma)  
MÉXICO, DISTRITO FEDERAL 06 DE NOVIEMBRE DE 2003  
**LIC. FADLALA AKABANI HNEIDE**  
JEFE DELEGACIONAL EN BENITO JUÁREZ  
RÚBRICA



**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA N° DMH/DGODU/14/2003**

El Arq. Roberto Eduardo Olvera Ángeles, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, El Gobierno del Distrito Federal, a través de la Delegación Miguel Hidalgo, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos Nos. 24, y 28, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales que estén en posibilidades de llevar a cabo las obras públicas descritas a continuación para participar en la Licitación Pública Nacional para la adjudicación de los contratos disponibles a precios unitarios y tiempos determinados con cargo a la inversión autorizada por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, según oficio de Comunicación del Techo Presupuestal Autorizado por la Asamblea Legislativa para la Delegación Miguel Hidalgo N° SE/095/03 del 02 de Enero del 2003.

N° de licitación	Descripción	Límite para adquirir bases	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Apertura de Propuestas Económicas	Capital Contable Mínimo
30001124-42-03	Construcción del Centro Social y Cultural de la Col. América "Carmen Serdán", en la modalidad de un contrato Bidual	12 de noviembre del 2003	13 de noviembre del 2003 15:30 hrs.	14 de noviembre del 2003 13:00 hrs.	24 de noviembre del 2003 09:00 hrs.	26 de noviembre del 2003 09:00 hrs.	\$6'500,000.00

El período de ejecución será del 01 de diciembre del 2003 al 30 de junio del año 2004. es importante resaltar que se contratará la ejecución de los trabajos mediante un Contrato de Precios Unitarios a Tiempo Determinado de manera **Bianual**, El costo de la Documentación en compraNET será de \$1,200.00 y en la convocante \$ 1,500.00.

Con fundamento en el artículo 26 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, el caso y los plazos del proceso de licitación, fueron autorizados en la Octava Sesión Ordinaria, del Subcomité de Obras de la Delegación Miguel Hidalgo, celebrada el 09 de septiembre, del año 2003.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para la consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Av. Parque Lira N° 94 esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, código postal 11840 Delegación Miguel Hidalgo, D.F., a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

**Requisitos para adquirir las bases:**

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

**1.-** Adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones:

**1.1.** Copia de Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaria de Obras y Servicios. (si el capital contable ha sido modificado, se deberá presentar como anexo lo señalado en el punto 1.2.) presentando 02 diskette de 3½ H. D.

**1.2.** Comprobante del capital contable mínimo solicitado (mediante declaración fiscal del ejercicio 2002), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y/o mediante los estados financieros (del año 2002), firmados por contador público externo, anexando copia de la cédula profesional del contador y copia del Registro del contador expedido por la S.H.C.P.

**2.-** En caso de adquisición por medio del sistema compraNET:

**2.1.-** Los documentos indicados en los puntos 1.1. ó 1.2 según el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, en el documento "D" Carta Compromiso; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.

**2.2.-** Los planos, catálogos, especificaciones u otros documentos, que no se puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregarán a los interesados en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Delegación Miguel Hidalgo, previa presentación del recibo de pago (hasta un día después del la fecha limite de venta de bases) presentando 02 diskette de 3½ H. D..

**3.-** La forma de pago de las bases se hará:

**3.1.-** En el caso de adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal; con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

**3.2.-** En el caso de adquisición por el sistema Compranet: a través de los recibos que genera el sistema.

**4.-** El lugar de reunión para la vista de obra será en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Av. Parque Lira N° 94 esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, código postal 11840 Delegación Miguel Hidalgo, D.F., en los días y horas indicados anteriormente.

**5.-** La junta de aclaraciones se llevará a cabo en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Av. Parque Lira N° 94 esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, código postal 11840 Delegación Miguel Hidalgo, D.F., en los días y horas indicados anteriormente.

Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la Visita de la Obra y a la(s) junta(s) de aclaraciones que se lleven a cabo. Se acreditará mediante oficio de la empresa tal calidad, anexando original y copia de la cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante del personal técnico que acuda a la visita y a la junta.

**6.-** Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Av. Parque Lira N° 94 esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, código postal 11840 Delegación Miguel Hidalgo, D.F., los días y horas indicados anteriormente.

**7.-** Para el presente ejercicio no se otorgará anticipo alguno, asimismo se informa que se deberán ejercer un máximo de \$2'170,000.00, del importe total de la propuesta aprobada por la Delegación, al 31 de diciembre del 2003. Para el siguiente ejercicio se otorgará un anticipo del 20% (veinte por ciento) para compra de materiales y/o equipos de instalación permanente, mismo que deberá irse tramitando a finales del año 2003, para que se gestione oportunamente el pago del mismo.

**8.-** Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

**9.-** La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

**10.-** No podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

**11.-** Los interesados en participar en las licitaciones descritas, deberán comprobar experiencia técnica en trabajos similares a las de la presente Licitación y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.

**12.-** La Delegación Miguel Hidalgo con base en el artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo que sea solvente.

**13.-** Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

México, D.F., a 06 de noviembre del 2003

AUTORIZÓ

(Firma)

EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

ARQ. ROBERTO EDUARDO OLVERA ÁNGELES

RUBRICA

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACION TLALPAN**  
**LICITACION PÚBLICA NACIONAL**  
**N° 30001029-032/2003 LPN/DTLN/DGA/032/2003**

El Lic. Juan Manuel López Ramírez, Director General de Administración de la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Tlalpan, con apego al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículos 25, 26 fracción I, 27 y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a participar a los interesados, en la Licitación Pública Nacional N°30001029-032-2003 LPN/DTLN/DGA/032/2003, para la adquisición de Materiales de Construcción, Estructuras y Manufacturas, Herramientas y Máquinas-Herramientas, como a continuación se indica:

Licitación Pública Nacional N°	Costo de las bases	Fecha límite de venta de bases	Junta de aclaración de bases	Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Apertura de Propuestas Económicas	Acto de Fallo	
30001029-032-2003 LPN/DTLN/DGA/032/2003	\$1,500.00 compraNET \$1,400.00	10/11/2003 15:00 Horas	12/11/2003 11:00 Horas	19/11/2003 11:00 Horas	25/11/2003 11:00 Horas	27/11/2003 11:00 Horas	
Partida	Descripción					Cantidad	Unidad de Medida
1	Poste de concreto de 10 cm. X 10 cm. X 2.50 m. de altura					20,000	PIEZA
2	Sábana de hule butilo con espesor de .030", geomembrana para olla de captación de agua pluvial de 14x14 m.					3,000	M2
3	Rollo de tela de borrego calibre 10, de 1.20 m. x 50 m.					1,200	ROLLO
4	Lámina imitación teja de .85 x 1.12 x 4 mm. color arcilla					6000	PIEZA
5	Varilla corrugada 3/8" x12 M.					8	TON

Las bases y especificaciones estarán a disposición a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta el 10 de noviembre del 2003, con un horario de 10:00 a 15:00 horas, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Calzada de Tlalpan N° 4379, 2° piso, Colonia San Lorenzo Huipulco, Código Postal 14380, México, D. F.

El costo de las bases deberá cubrirse con cheque certificado o de caja, a nombre de la Secretaría de Finanzas y por el sistema de compras gubernamentales <http://compranet.gob.mx> (compraNET), mediante el comprobante que genera el sistema.

Los actos de la Junta de Aclaración de Bases, Apertura de Ofertas Técnicas y Económicas, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en la sede antes indicada.

Las proposiciones deberán presentarse en precios fijos, idioma español y en moneda nacional.

Lugar y plazo de entrega: En el Almacén General de esta Delegación, ubicado en Cafetales N° 7, Col. Segunda Sección de Rinconada Coapa, Delegación Tlalpan, el plazo de entrega será dentro de los quince días hábiles posteriores a la firma del contrato.

Las condiciones de pago, 20 días hábiles posteriores a la aceptación de la factura debidamente requisitada.

No se otorgarán anticipos.

**A t e n t a m e n t e**

(Firma)

**Lic. Juan Manuel López Ramírez**  
**Director General de Administración**

México, D.F. a 06 de noviembre del 2003.

**FALLO DE LICITACION**  
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

LIC. GUSTAVO AQUINO ALCÁNTARA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES EN GUSTAVO A. MADERO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 26, 27 INCISO A), 30 FRACCIÓN I, 43 FRACCIÓN II Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMAS LEYES APLICABLES, PUBLICA LO SIGUIENTE:

<b>No. de licitación</b>
30001022-050-03

No. Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida	Precio unitario sin I.V.A.	Importe sin I.V.A.	Adjudicado a	Fecha de emisión del fallo
1	19	Martillo ña	Pieza	\$0	\$0	Desierta	14/10/2003
2	74	Sal de amoniac	Kilogramo	\$ 13.38	\$990.12	COMERCIAL FERRETERA EDALMEX, S.A. DE C.V.	14/10/2003
3	10	Bieldo o tridente	Pieza	\$ 166.32	\$1,663.20	COMERCIAL FERRETERA EDALMEX, S.A. DE C.V.	14/10/2003
4	30	Escoba de alambre	Pieza	\$ 39.60	\$1,188.00	COMERCIAL FERRETERA EDALMEX, S.A. DE C.V.	14/10/2003
5	210	Grasa	Kilogramo	\$ 16.79	\$3,525.90	JOSE ANTONIO VIDAL INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	14/10/2003
6	1,000	Microesfera	Kilogramo	\$ 7.65	\$7,650.00	JOSE ANTONIO VIDAL INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	14/10/2003
7	240	Rastrillo	Pieza	\$0	\$0	Desierta	14/10/2003
8	356	Vara de perlilla	Manojo	\$ 27.50	\$9,790.00	INDUSTRIAL FERRETERA GALA, S.A. DE C.V.	14/10/2003
9	10	Rejilla para boca de tormenta con contramarco de 3 bisagras	Pieza	\$0	\$0	Desierta	14/10/2003
10	201	Coladera pluvial para banquetta de policoncreto	Pieza	\$ 750	\$150,750.00	POLITUBOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	14/10/2003
11	197	Brocal y tapa para pozo de visita de policoncreto	Pieza	\$ 1,000	\$197,000.00	POLITUBOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	14/10/2003

GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL, A 14 DE OCTUBRE DEL 2003.

**LIC. GUSTAVO AQUINO ALCANTARA**

(Firma)

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
RUBRICA.

**FALLO DE LICITACION**  
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

LIC. GUSTAVO AQUINO ALCÁNTARA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES EN GUSTAVO A. MADERO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 26, 27 INCISO A), 30 FRACCIÓN I, 43 FRACCIÓN II Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMAS LEYES APLICABLES, PUBLICA LO SIGUIENTE:

<b>No. de licitación</b>
30001022-053-03

No. Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida	Precio unitario sin I.V.A.	Importe sin I.V.A.	Adjudicado a	Fecha de emisión del fallo
1	30	Arena	Metro cúbico	\$ 115	\$3,450.00	FERRETERA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	22/10/2003
2	707	Piedra de cantera rosa	Metro cúbico	\$ 143	\$101,101.00	FERRETERA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	22/10/2003
3	221.32	Tabiques de cemento y arena (tabicon)	Millar	\$ 975	\$215,787.00	FERRETERIA Y MATERIALES LA CRUZ, S.A. DE C.V.	22/10/2003
4	21.23	Varilla de 3/8 del No. 3	Tonelada	\$ 4,697.83	\$99,734.93	MATERIALES ELKA, S.A. DE C.V.	22/10/2003
5	3.03	Alambrón	Tonelada	\$ 4,820	\$14,604.60	MATERIALES ELKA, S.A. DE C.V.	22/10/2003
6	1.06	Alambre recocido	Tonelada	\$ 5,200	\$5,512.00	FERRETERA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	22/10/2003

GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL, A 22 DE OCTUBRE DEL 2003.

**LIC. GUSTAVO AQUINO ALCANTARA**

(Firma)

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
RUBRICA.

---

## SECCIÓN DE AVISOS

### AUTOMOTORES AZCAPOTZALCO, S.A. DE C.V.

#### CONVENIO Y AVISO DE FUSIÓN

#### AUTOMOTORES AZCAPOTZALCO, S.A. DE C.V.

#### AUTOMOTRIZ MEDITERRÁNEO, S.A. DE C.V.

Con fundamento en el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que mediante asambleas generales extraordinarias de accionistas celebradas el día 1 de octubre de 2003, se acordó la fusión de las empresas "AUTOMOTORES AZCAPOTZALCO", S.A. de C.V., como sociedad fusionante y "AUTOMOTRIZ MEDITERRÁNEO", S.A. de C.V., como sociedad fusionada, habiéndose celebrado el correspondiente convenio de fusión conforme a los siguientes cláusulas:

**Primera.-** "AUTOMOTORES AZCAPOTZALCO", S.A. de C.V., en calidad de sociedad fusionante acuerda fusionar a "AUTOMOTRIZ MEDITERRÁNEO", S.A. de C.V., como sociedad fusionada.

**Segunda.-** Las partes convienen en que para los efectos de la fusión, servirán como base los balances generales de las mismas elaborados al 30 de septiembre de 2003 y con efectos a esa fecha.

**Tercera.-** La fusión surtirá efectos entre las partes a partir del día 1 de octubre de 2003 y frente a terceros al momento de la inscripción del presente convenio en el Registro Público de Comercio y de la publicación de los balances elaborados al 30 de septiembre de 2003 en el Periódico Oficial del domicilio social, toda vez, que de conformidad con lo establecido por el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se ha pactado con los terceros y con los acreedores el pago de sus créditos y estos han otorgado su conformidad con la fusión .

**Cuarta.-** Como resultado de la fusión, "AUTOMOTORES AZCAPOTZALCO", S.A. de C.V., asumirá todos los pasivos, activos y capital social de "AUTOMOTRIZ MEDITERRÁNEO", S.A. de C.V., los cuales son transmitidos a título universal.

**Quinta.-** Desde la fecha del otorgamiento del presente convenio cualquier deuda u obligación contratada o asumida por la sociedad fusionada será pagada por la sociedad fusionante a su vencimiento, en la forma, términos y demás condiciones en que se pactó original por la sociedad fusionada siendo ese el sistema establecido por las partes para la extinción o cumplimiento de las obligaciones insolutas a cargo de la sociedad fusionada.

**Sexta.-** En virtud de la fusión acordada en este convenio el capital social nominal de "AUTOMOTORES AZCAPOTZALCO", S.A. de C.V., queda establecido en la cantidad de \$12'091,850.00 M.N (DOCE MILLONES NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), representado por 12'091,850 acciones nominativas, ordinarias y liberadas con valor nominal de \$1.00 m.n. cada una, de las cuales 6,000 acciones corresponden a la parte fija del capital, y las restantes 12'085,850 acciones corresponden a la parte variable del mismo.

**Séptima.-** El presente convenio deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio y publicarse en el Periódico Oficial correspondiente al domicilio social, tanto de la sociedad fusionante como de la fusionada, junto con el balance general de fusión de cada una de las sociedades.

México, Distrito Federal, a 1 de octubre de 2003

(Firma)

Licenciado Ramón González Gutiérrez

Delegado Especial de las  
Asambleas de Accionistas.

AUTOMOTORES AZCAPOTZALCO, S.A. DE C.V.  
BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2003.

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		A CORTO PLAZO	
CAJA, BANCOS E INVERSIONES	\$1,359,108	DOCTOS POR PAGAR INST. DE CREDITO	\$41,072,149
DOCTOS. Y CUENTAS POR COBRAR	27,430,518	CUENTAS POR PAGAR	13,217,675
INVENTARIOS	19,218,888	IMPUESTOS Y COMISIONES POR PAGAR	1,788,528
PAGOS ANTICIPADOS	3,827,930	PROVISIONES	1,811,197
TOTAL CIRCULANTE	<u>\$51,836,444</u>	TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	<u>\$57,889,549</u>
		A LARGO PLAZO	
FIJO			
INMUEBLES, EQUIPO Y OTROS	\$10,864,129	DOCUMENTOS POR PAGAR	\$217,447
TOTAL FIJO	<u>\$10,864,129</u>	TOTAL A LARGO PLAZO	<u>\$217,447</u>
		DIFERIDO	
DIFERIDO			
GASTOS DE ORG. Y MEJORAS	\$9,981,889	INTERESES	\$19,609
TOTAL DIFERIDO	<u>\$9,981,889</u>	TOTAL DIFERIDO	<u>\$19,609</u>
		SUMA EL PASIVO	<u>\$58,126,605</u>
		CAPITAL	
		CAPITAL SOCIAL	\$6,591,850
		RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	8,950,938
		RESULTADO DEL EJERCICIO	-986,931
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	<u>\$14,555,857</u>
SUMA EL ACTIVO	<u>\$72,682,462</u>	SUMAN EL PASIVO Y CAPITAL	<u>\$72,682,462</u>
(Firma) GERENTE ADMINISTRATIVO C.P. IRMA NÚÑEZ QUIROZ		(Firma) GERENTE GENERAL ING. EDUARDO LOPEZ DAVALOS	

AUTOMOTRIZ MEDITERRANEO, S.A. DE C.V.  
BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2003.

ACTIVO			PASIVO
CIRCULANTE			A CORTO PLAZO
CAJA Y BANCOS	\$ 157,336	DOCTOS POR PAGAR INST. DE CREDITO	\$ 7,873,690
DOCTOS Y CUENTAS POR COBRAR	13,120,517	CUENTAS POR PAGAR	2,237,617
INVENTARIOS	3,941,097	IMPUESTOS Y COMISIONES POR PAGAR	354,271
PAGOS ANTICIPADOS	232,546	PROVISIONES	201,001
TOTAL CIRCULANTE	<u>\$ 17,451,496</u>	TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	<u>\$ 10,666,579</u>
FIJO			DIFERIDO
INMUEBLES Y EQUIPO	\$ 1,390,275	I.S.R. DIFERIDO	\$ 1,559,544
TOTAL FIJO	<u>\$ 1,390,275</u>	TOTAL DIFERIDO	<u>\$ 1,559,544</u>
		CAPITAL	
		CAPITAL SOCIAL	\$ 5,500,000
		RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	1,923,604
		RESULTADO DEL EJERCICIO	-807,956
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	<u>\$ 6,615,648</u>
SUMA EL ACTIVO	<u>\$ 18,841,771</u>	SUMAN EL PASIVO Y CAPITAL	<u>\$ 18,841,771</u>
(Firma) GERENTE ADMINISTRATIVO C.P. RAUL GUERRA AVALOS		(Firma) GERENTE GENERAL ING. EDUARDO LOPEZ DAVALOS	



AUTOMOTORES AZCAPOTZALCO, S.A. DE C.V.  
BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2003.

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		A CORTO PLAZO	
CAJA, BANCOS E INVERSIONES	\$1,516,444	DOCTOS POR PAGAR INST. DE CREDITO	\$48,945,839
DOCTOS. Y CUENTAS POR COBRAR	40,551,035	CUENTAS POR PAGAR	15,455,292
INVENTARIOS	23,159,985	IMPUESTOS Y COMISIONES POR PAGAR	2,142,799
PAGOS ANTICIPADOS	4,060,476	PROVISIONES	2,012,198
TOTAL CIRCULANTE	<u>\$69,287,940</u>	TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	<u>\$68,556,128</u>
		A LARGO PLAZO	
FIJO			
INMUEBLES, EQUIPO Y OTROS	\$12,254,404	DOCUMENTOS POR PAGAR	\$217,447
TOTAL FIJO	<u>\$12,254,404</u>	TOTAL A LARGO PLAZO	<u>\$217,447</u>
		DIFERIDO	
DIFERIDO			
GASTOS DE ORG. Y MEJORAS	\$9,981,889	I.S.R. DIFERIDO E INTERESES	\$1,579,153
TOTAL DIFERIDO	<u>\$9,981,889</u>	TOTAL DIFERIDO	<u>\$1,579,153</u>
		SUMA EL PASIVO	<u>\$70,352,728</u>
		CAPITAL	
		CAPITAL SOCIAL	\$12,091,850
		RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	10,874,542
		RESULTADO DEL EJERCICIO	-1,794,887
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	<u>\$21,171,505</u>
SUMA EL ACTIVO	<u>\$91,524,233</u>	SUMAN EL PASIVO Y CAPITAL	<u>\$91,524,233</u>
(Firma) GERENTE ADMINISTRATIVO C.P. IRMA NÚÑEZ QUIROZ		(Firma) GERENTE GENERAL ING. EDUARDO LOPEZ DAVALOS	

<b>DIENER HERMANOS Y COMPAÑÍA, S. EN N.C.</b>			
<b>BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002.</b>			
<b>A C T I V O</b>		<b>P A S I V O</b>	
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>		<b>PASIVO A CORTO PLAZO</b>	
BANCOS	89,515.00	IMPUESTOS POR PAGAR	<u>11,491.00</u>
DEUDORES DIVERSOS	<u>42,836.00</u>	<b>TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO</b>	<b><u>11,491.00</u></b>
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>132,351.00</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>11,491.00</b>
<b>ACTIVO FIJO</b>			
MOB. Y EQUIPO DE OFICINA	25,174.00		
EQUIPO DE TRANSPORTE	14,320.00		
TERRENO	150.00	<b>C A P I T A L</b>	
CONSTRUCCIONES	900.00		
DEPRECIACION ACUMULADA	<u>-40,544.00</u>		
<b>TOTAL ACTIVO FIJO</b>	<b>0.00</b>	<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
		CAPITAL SOCIAL	150.00
		RESERVA LEGAL	<u>30.00</u>
<b>ACTIVO DIFERIDO</b>		<b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>	<b>180.00</b>
GASTOS DIFERIDOS	3,652.00		
AMORTIZACION ACUMULADA	<u>-3,652.00</u>	UTILIDAD DEL EJERCICIO 2002	<u>120,680.00</u>
<b>TOTAL ACTIVO DIFERIDO</b>	<b>0.00</b>	<b>TOTAL CAPITAL</b>	<b>120,860.00</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>132,351.00</b>	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>132,351.00</b>
		(Firma)	
		SR. RICARDO DIENER ARRIGUNAGA	
		APODERADO	

**DIENER HERMANOS Y COMPAÑÍA, S. en N. C.**

Motolinía 22  
Col. Centro.  
México, DF.

**A V I S O**

Para los efectos de lo dispuesto por los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor, se hace constar que por Asamblea General de Socios que tuvo lugar el 29 de agosto del 2003, se acordó transformar a "DIENER HERMANOS Y COMPAÑÍA", SOCIEDAD EN NOMBRE COLECTIVO, en SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y reformar íntegramente sus Estatutos Sociales.

Este aviso se publicará junto con el Balance General de la Sociedad al día 31 de Diciembre del 2002, en la Gaceta del Gobierno del Distrito Federal.

A t e n t a m e n t e

(Firma)

SR. RICARDO DIENER ARRIGUNAGA  
Apoderado.

---

**"ARCO EXPO", S.A. DE C.V.****AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo Nueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 06 de febrero del año 2003, "ARCO EXPO", S.A. DE C.V. acordó aumentar su capital social mínimo fijo en la cantidad de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), como consecuencia, el capital mínimo fijo quedó sumado a la cantidad de \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL).

Asimismo, se acordó una reducción del capital mínimo fijo mediante el reembolso a los accionistas **EDUARDO CARRERA CORTÉS** y "**GRUPO SALPRO**", S.A. DE C.V., en la cantidad de \$12,500.00 (DOCE MIL QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL) a cada uno, como resultado de los acuerdos tomados en dicha asamblea, el capital social mínimo fijo de "ARCO EXPO", S.A. DE C.V., quedó en la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL).

México, Distrito Federal a 30 de septiembre de 2003.

(Firma)

**OCTAVIO LEHMANN FLORES**  
**DELEGADO ESPECIAL**

---

**CONRADO ZUCKERMANN PONCE**

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **105 NOTARÍA.- Conrado Zuckermann Ponce.-** Notario Público No. 105 del Estado de México)

**AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número Treinta y Un Mil Quinientos Sesenta y Nueve, volumen Mil Doscientos Veintinueve, otorgada el día veinticinco de agosto de dos mil tres, ante el suscrito Notario se reconoció la validez de testamento, el nombramiento, discernimiento y aceptación del cargo de albacea y el nombramiento de herederos universales y aceptación de herencia, a solicitud del señor Alfredo González Rojas, en su doble carácter de Albacea y Heredero Universal de la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor Gumercindo González Salinas.

Naucalpan de Juárez, Méx., 3 de septiembre de 2003.

(Firma)

**Lic. Conrado Zuckermann Ponce**  
**Notario 105 del Estado de México, con**  
**Residencia en Naucalpan, Méx.**

(Al margen inferior derecho un sello legible)

**CONRADO ZUCKERMANN PONCE**

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **105 NOTARÍA.- Conrado Zuckermann Ponce.-** Notario Público No. 105 del Estado de México)

**AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número Treinta y Un Mil Cuatrocientos Treinta y Dos, volumen Mil Doscientos Veintidós, otorgada el día veinticinco de julio de dos mil tres, ante el suscrito Notario se reconoció la validez de testamento, el nombramiento, discernimiento y aceptación del cargo de albacea y el nombramiento de heredero universal y aceptación de herencia, a solicitud del señor Pedro Álvarez Gómez, en su doble carácter de Albacea y Heredero Universal de la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora María Luisa Rivera Caballero de Álvarez también conocida como María Luisa Rivera Caballero.

Naucalpan de Juárez, Méx., 28 de julio de 2003.

(Firma)

**Lic. Conrado Zuckermann Ponce**  
**Notario 105 del Estado de México, con**  
**Residencia en Naucalpan, Méx.**

(Al margen inferior derecho un sello legible)

**REICHMANN INTERNACIONAL CHAPULTEPEC, S.A. DE C.V.****BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2003.**

ACTIVO	
ACTIVO CIRCULANTE:	
CIRCULANTE	0.00
INVERSIONES EN ACCIONES	0.00
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE:	0.00
TOTAL DE ACTIVO	0.00
PASIVO Y CAPITAL	
PASIVO CORTO PLAZO	
CIRCULANTE	0.00
TOTAL DE PASIVO CORTO PLAZO:	0.00
CAPITAL	
APORTACIONES	
RETANOM (Ica-Reichman)	-1,470,622.07
RESULTADO DEL EJERCICIO	1,470,622.07
TOTAL DE CAPITAL:	0.00
TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	0.00

(Firma)  
Izela Anna Adgemira Verduchi Acuña  
Liquidador

**M A Y O, S. A.****BALANCE GENERAL AL 31 DE SEPTIEMBRE DE 2003****EN LIQUIDACION**

<b>A C T I V O</b>		<b>P A S I V O</b>	
<b>CIRCULANTE</b>		<b>CIRCULANTE</b>	
DEUDORES DIVERSOS	\$ 0.00	ACREEDORES DIVERSOS	\$ 0.00
IMPUESTOS A FAVOR	\$ 0.00	IMPUESTOS POR PAGAR	\$ 0.00
IVA POR ACREDITAR	\$ 0.00	I. S. R. DIFERIDO	\$ 0.00
SUMA EL ACTIVO CIRCULANTE	\$ 0.00	SUMA EL PASIVO	\$ 0.00
		<b>CAPITAL</b>	
		CAPITAL SOCIAL	\$ 0.00
		RESERVA LEGAL	\$ 0.00
		RESULTADO DE EJERCICIO ANTERIORES	\$ 0.00
		RESULTADO DEL EJERCICIO 2002	\$ 0.00
		SUMA EL CAPITAL	\$ 0.00
SUMA EL ACTIVO	\$ 0.00	SUMAN PASIVO Y CAPITAL	\$ 0.00

SE PUBLICA EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 247 FRACCION II DE LA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES  
MEXICO, D. F., A 23 DE OCTUBRE DE 2003.

APODERADO LIQUIDADADOR  
(Firma)  
JUAN CAMPO RODRIGUEZ

ROSA MA. GUADALUPE SANCHEZ PAREDES

**AVISO NOTARIAL**

EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 675 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, HAGO DEL CONOCIMIENTO PUBLICO EN GENERAL, QUE POR INSTRUMENTO NUMERO 19,442, DE ESTA FECHA, LOS SEÑORES **ROSA MARIA PAREDES GOMEZ DE SÁNCHEZ** y **ROSA MARIA GUADALUPE SÁNCHEZ PAREDES**, QUEDO **RADICADA LA SUCESION TESTAMENTARIA** A BIENES DEL SEÑOR **JOSE BARTOLO SÁNCHEZ LÓPEZ**, QUIÉN TAMBIÉN ERA CONOCIDO CON EL NOMBRE DE JOSE SÁNCHEZ LOPEZ, LA PRIMERA ACEPTO LA HERENCIA Y LA ULTIMA EL CARGO DE ALBACEA, **MANIFESTANDO** QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO; GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y DIARIO "EL FINANCIERO" QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F.

GUTIERREZ ZAMORA, VER., SEPTIEMBRE 19 DE 2003.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO.

(Firma)

LIC. JOSE LUIS ORTEGA LOPEZ

(OELL-551127-U97)

(Al margen inferior derecho un sello legible)

ADMINISTRACIONES J.M., S. DE R.L. DE C.V. (EN LIQUIDACIÓN)			
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE AGOSTO DEL 2003.			
ACTIVO		PASIVO	\$
DISPONIBILIDADES	\$ 50,000.00		-
		CAPITAL SOCIAL	\$ 50,000.00
SUMA EL ACTIVO	\$ 50,000.00	SUMA PASIVO MAS CAPITAL	\$ 50,000.00
	=====		=====

**JOSE MEMUN ROMANO  
LIQUIDADOR**

(Firma)

**JOSE MEMUN ROMANO  
LIQUIDADOR**

ADMINISTRACIONES M.A., S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACIÓN)			
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE AGOSTO DEL 2003.			
ACTIVO		PASIVO	\$
DISPONIBILIDADES	\$ 50,000.00		-
		CAPITAL SOCIAL	\$ 50,000.00
SUMA EL ACTIVO	\$ 50,000.00	SUMA PASIVO MAS CAPITAL	\$ 50,000.00
	=====		=====

**JOSE MEMUN ROMANO  
LIQUIDADOR**

(Firma)

**JOSE MEMUN ROMANO  
LIQUIDADOR**

**SGAS L P DE MEXICO, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACIÓN)**  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN**  
**AL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2003**  
**(Cifras en Pesos)**

<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>	
Activo Circulante	0.00	Pasivo		0.00
Activo Fijo	0.00	Capital Contable		0.00
Activo Diferido	0.00	Capital Social	50,000.00	
<b><u>Total Activo</u></b>	<b><u>0.00</u></b>	<b><u>Total Pasivo más Capital</u></b>		<b><u>0.00</u></b>

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 247, fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance final de liquidación.

México, D.F., a 22 de Septiembre de 2003  
 El Liquidador  
 Lic. Engelbert Enrique Federico Meyenberg del Olmo  
 (Firma)

---

**INMOBILIARIA ESTRELLA DEL SUR, S. A. DE C. V.**  
**NOTA ACLARATORIA**

En la Gaceta del Gobierno del Distrito Federal No. 65 de fecha 14 de Agosto del 2003 se publicó Aviso de Escisión.

En el renglón 23 de la página 60, dice: "El Capital Social inicial mínimo fijo de Inmobiliaria Hualquilla, S. A. de C. V., será de \$32,011.00 M. N. (Treinta y dos mil once pesos moneda nacional)...", debiendo decir: "El Capital Social inicial mínimo fijo de Inmobiliaria Hualquilla, S. A. de C. V., será de \$50,000.00 M. N. (Cincuenta mil pesos moneda nacional).

México, D. F. a 21 de Octubre del 2003.  
 Delegado Especial y Apoderado  
 Eugenio Nava Fuentes  
 Rúbrica.  
 (Firma)

---

INVERSIONES METALÚRGICAS, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: IME9705149G5

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN (Nota 1)

AL 31 DE AGOSTO DE 2003

(en pesos)

	<u>2003</u>
<b><u>ACTIVO</u></b>	
Efectivo e inversiones temporales (Nota 2)	\$ 72,603
Total activo	<u>\$ 72,603</u>
<b><u>CAPITAL CONTABLE</u></b>	
CAPITAL CONTABLE:	
Capital social	\$ 59,283
Reserva legal	\$ 786
Utilidades acumuladas	\$ 10,252
Resultado del ejercicio	<u>\$ 2,282</u>
Total capital contable	<u>\$ 72,603</u>

Nota 1:

Papeles y Libros de la Sociedad.- El presente Balance Final de Liquidación así como los papeles y libros de la Sociedad, estarán a disposición de los socios, quienes gozarán de un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la tercera publicación, para presentar sus comentarios u observaciones al suscrito liquidador.

Nota 2:

Remanente Distribuible.- El remanente distribuible, es decir, la cantidad de 726.03 pesos por acción queda a disposición de los accionistas en la tesorería de la sociedad.

(Firma)  
 C.P. José María Macías Valdez  
 Liquidador



COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE FLUORITA, S.A.  
R.F.C.: IFL5111096R6

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN (Nota 1)

AL 31 DE AGOSTO DE 2003

(en pesos)

	2003
<b><u>ACTIVO</u></b>	
Efectivo e inversiones temporales (Nota 2)	\$ 166
Total activo	\$ 166
<b><u>CAPITAL CONTABLE</u></b>	
CAPITAL CONTABLE:	
Capital social	\$ 150
Utilidades acumuladas	\$ 16
Total capital contable	\$ 166
Total pasivo y capital contable	\$ 166

Nota 1:

Papeles y Libros de la Sociedad.- El presente Balance Final de Liquidación así como los papeles y libros de la Sociedad, estarán a disposición de los socios, quienes gozarán de un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la tercera publicación, para presentar sus comentarios u observaciones al suscrito liquidador.

Nota 2:

Remanente Distribuible.- El remanente distribuible, es decir, la cantidad de 0.11 pesos por acción queda a disposición de los accionistas en la tesorería de la sociedad.

(Firma)  
C.P. José María Macías Valdez  
Liquidador

---

**INMOBILIARIA FERROS S.A.**

Los accionistas de "INMOBILIARIA FERROS", S.A. en asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el 16 de octubre de 1998, acordaron disminuir su capital en la suma de \$540.00 (Quinientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) para quedar en la cantidad de \$2,460.00.(Dos mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N.)

Se hace saber lo anterior, para efectos del segundo párrafo del artículo 9º. de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 18 de Septiembre de 2003.

El presidente del Consejo de Administración

(Firma)

Sr. JOSE SLOMIANSKI AWIASSON

**INSURGENTES CENTRO No. 51-503 COL. SAN RAFAEL C.P. 06470 DEL. CUAUHTEMOC MÉXICO, D.F.**

**TRANSPORTES SANCHEZ, S.A. DE C.V.  
BALANCE AL 31 DE JULIO DEL 2003  
(PESOS)**

Activo	
Activo Circulante	0
Total Circulante	0
Activo Fijo	0
Total Fijo	0
Total de Activo	0
Pasivo	
Pasivo a Corto Plazo	0
Total Pasivo a Corto Plazo	0
Capital Contable	
Capital Social	50000
Aportac.p/fut.aum.cap.	2709208
Perd. Ej. Anteriores	-2709208
Total Capital Contable	0
Total Pasivo más Capital Contable	0

(Firma)

México, D.F. a 31 de Julio del 2003

Liquidador de la Sociedad

Dr. Cuitlahuac Sánchez Medina

Rúbrica

MACMILL, S.A. DE C.V.  
ESTADO DE POSICION FINANCIERA  
AL 31 DE AGOSTO DE 2003  
(PESOS)

A C T I V O	0	P A S I V O	0
		SUMA EL PASIVO	0
		C A P I T A L	
		CAPITAL SOCIAL	101000
		PERDIDAS ACUMULADAS	(101000)
SUMA EL ACTIVO	0	SUMA EL PASIVO Y CAPITAL	0

MEXICO, D.F., A 31 DE AGOSTO DE 2003

(Firma)

HUGO SUAREZ VENTURA  
LIQUIDADOR

## E D I C T O S

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO**)

### EDICTO

En el juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CASA DE CAMBIO PLUS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de VELASCO SUCESTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EXP. NUM. 173/2003, el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil Licenciado JAIME DANIEL CERVANTES MARTÍNEZ, ordeno mediante proveído de fecha seis de octubre del dos mil tres, emplazar mediante edictos a la demandada VELASCO SUCESTORES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en consecuencia en términos del artículo 1070 del Código de Comercio, requiérase y emplácese a la parte demandada VELASCO SUCESTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su Representante Legal, mediante su publicación en la Gaceta Del Distrito Federal por tres veces consecutivas, para que a partir del día siguiente a la tercera publicación deberá dentro de un plazo de CINCO DÍAS hábiles pagar la suma demandada y sus accesorios legales o en su caso señalar bienes que sean suficientes para garantizar el pago de la suerte principal exigida y las demás prestaciones reclamadas, y en caso de no hacerlo el derecho para señalar bienes le pasara y le corresponderá al demandante CASA DE CAMBIO PLUS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quedando a disposición de VELASCO SUCESTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, las copias de traslado de demanda y anexos que se acompañan, instaurada en su contra, y se le concede un término de CINCO DÍAS contados al día siguiente de la tercera publicación, para contestar la citada reclamación judicial, para los efectos legales a que haya lugar.

México, Distrito Federal, a 09 de octubre del 2003

C. SECRETARIO DE ACUERDOS.  
LIC. JOSÉ ÁNGEL CANO GÓMEZ  
(Firma)

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL DISTRITO FEDERAL POR TRES VECES CONSECUTIVAS.



# **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

## **México • La Ciudad de la Esperanza**

### **DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno del Distrito Federal  
**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**

Consejera Jurídica y de Servicios Legales  
**MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**ERNESTINA GODOY RAMOS**

### **INSERCIONES**

Plana entera .....	\$ 1018.50
Media plana.....	547.60
Un cuarto de plana .....	340.90

---

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

**<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>**.

---

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,  
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,  
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
 TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$27.00)

### **AVISO IMPORTANTE**

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---